

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO LP-INE-038/2025

**SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E
INTERNACIONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL”, PARA EL EJERCICIO 2026**

ACTA DE FALLO

15 DE DICIEMBRE DE 2025

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-038/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, PARA EL EJERCICIO 2026”

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-038/2025 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación de Proveedores y Contratistas Sancionados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno e Informe del contenido de los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, de la evaluación técnica y de la evaluación económica de la proposición presentada y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-038/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, PARA EL EJERCICIO 2026”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el suscrito, Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza, Director de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **13:00 horas** del día **15 de diciembre de 2025**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la **Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-038/2025**, convocada para la contratación del “**Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional de Órganos Centrales del Instituto Nacional Electoral**”, para el ejercicio 2026”.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-038/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, PARA EL EJERCICIO 2026”

A C T A

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, y en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **13:00 horas** del día **15 de diciembre de 2025**, se dio inicio con la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. inciso b) de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-038/2025.

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente (en lo sucesivo las POBALINES), este acto es presidido por el Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza, Director de Recursos Materiales y Servicios, quien emite el fallo con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES.

En la presente acta se hace constar que de **manera presencial** se recibió **1 (una)** **proposición**, a nombre del siguiente licitante:

No.	LICITANTE
1	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que el licitante que se señala a continuación, no se encuentra sancionado por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ni se encuentra inhabilitado o sancionado de acuerdo con el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, que da a conocer la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la página <https://directoriosancionados.buen gob.mx>; a la fecha en que se emite el presente documento. De la verificación realizada, se obtuvo que dicho licitante no se encuentra inhabilitado, ni sancionado.

No.	LICITANTE	INHABILITADO / SANCIONADO
1	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	No inhabilitado, ni sancionado

Asimismo, de la proposición presentada por el licitante participante se informa el resultado del:

- I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica
- II. Evaluación técnica
- III. Evaluación económica

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-038/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, PARA EL EJERCICIO 2026”

I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el **análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** fue **realizado** por la **Mtra. Mariana Nosti Villanueva, Subdirectora de Adquisiciones**, avalado por el **Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza, Director de Recursos Materiales y Servicios**, verificando que el licitante cumpliera con los **requisitos administrativos y legales** solicitados en el **numeral 4.1.** de la **convocatoria**; resultando lo siguiente:

No.	LICITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE	FUNDAMENTO
1	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	CUMPLE	Numeral 4.1. de la convocatoria

Lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado **“Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)”**, y que forma parte integral de la presente acta. -----

II. Evaluación técnica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral **5.1. “Criterio de evaluación técnica”** de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **Área Técnica - Requirente**, esto es, la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios**, a través de los **Servidores Públicos: Mtro. Servando Manuel Pozos Cancela, Subdirector de Transporte y Administración de Riesgos**, avalada por el **Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza, Director de Recursos Materiales y Servicios**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, materia del presente procedimiento de contratación, así como la evaluación de la oferta técnica de la proposición presentada por el licitante participante; informando mediante **Oficio No. INE/DEA/DRMS/STAR/1077/2025**, el resultado desglosado de la oferta técnica del licitante participante evaluado a través del criterio de evaluación binario, mismo que forma parte integral de la presente acta.

Evaluación del Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria para la partida única-----

No.	LICITANTE	CUMPLIMIENTO DEL ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”
1	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	CUMPLE

Lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)”**, que contiene las razones

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-038/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, PARA EL EJERCICIO 2026”

técnicas que sustentan el resultado de la evaluación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

III. Evaluación económica

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el **numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la **evaluación económica** fue realizada para la **partida única**, por la **Mtra. Mariana Nosti Villanueva, Subdirectora de Adquisiciones**, avalada por el **Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** el resultado de la evaluación económica del licitante que resultó susceptible de evaluarse económicamente a través del criterio de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo** denominado **“Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta.

Precios No Aceptables

Se verificó que el **Gran Subtotal ofertado que corresponde a la sumatoria del Subtotal 1 + el Subtotal 2**, para la **partida única**, resultara ser un **Precio Aceptable**, obteniendo lo siguiente:

No.	LICITANTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	PRECIO ACEPTABLE

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y el artículo 68 fracción II de las POBALINES; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado **“Análisis de Precios No Aceptables”**, mismo que forma parte integral de la presente acta.

Adjudicación del contrato abierto

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el **Instituto Nacional Electoral adjudica el contrato abierto** para la **partida única, ejercicio fiscal 2026**, al licitante **Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.**, conforme al **Monto de Presupuesto Mínimo y Monto de Presupuesto Máximo que incluyen el impuesto al Valor Agregado** que se podrá ejercer, como se detalla en el **numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria** y que se señalan a continuación:

Monto Mínimo IVA incluido	Monto Máximo IVA incluido
\$1,070,394.80	\$2,675,987.00

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-038/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, PARA EL EJERCICIO 2026”

La erogación del recurso para el ejercicio fiscal 2026, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Considerando los **Precios Unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado**, para cada una de las descripciones que conforman los envíos nacionales y los envíos internacionales para la partida única, como se señalan a continuación y que se detallan en el **Anexo 4** denominado **“Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”** y en el **Anexo 5** denominado **“Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado”**, mismos que forman parte integral de la presente acta. ---

Lugar	Envíos nacionales	Precio antes de I.V.A.
Estados de la República Mexicana	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$265.00
	Precio por Kilogramo Adicional	\$92.00

Lugar	Envíos internacionales	Precio antes de I.V.A.
U.S.A y Canadá	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$720.49
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	\$68.67
	Precio por Kilogramo Adicional	\$137.34
Centro, Sudamérica y el Caribe	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$801.15
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	\$94.83
	Precio por Kilogramo Adicional	\$189.66
Cualquier parte de Europa	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$971.19
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	\$94.83
	Precio por Kilogramo Adicional	\$189.66
Cualquier parte de Asia	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$1,137.96
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	\$98.10
	Precio por Kilogramo Adicional	\$196.20
Cualquier parte de África y resto del mundo	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$1,549.98
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	\$114.45
	Precio por Kilogramo Adicional	\$228.90

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la partida única, por el **licitante Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.** resultó **solviente**, porque cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será como se señaló en el numeral 1.3. de la convocatoria (página13 de 99). -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-038/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, PARA EL EJERCICIO 2026”

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES, con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al **representante legal del licitante adjudicado Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.**, para la **partida única**, enviar a más tardar al día hábil siguiente de la presente notificación, al correo electrónico: beatriz.ledesma@ine.mx la documentación señalada en el numeral 7.1 denominado **“Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales”**, numeral 7.1.1 denominado **“Documentación que deberá entregar el licitante que resulte adjudicado”** de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de lo solicitado en los apartados **B.** y **C.** de dicho numeral, documentos que deberán presentarse por la misma vía, a más tardar previo a la firma del contrato.-----

Además, el licitante adjudicado por conducto de su representante legal deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo. -----

Asimismo, el día **29 de diciembre de 2025**, a partir de las **10:00 horas**, se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, a más tardar el día **30 de diciembre de 2025**, en un **horario de 9:00 a 18:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, en el domicilio antes citado. -----

Para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica, el licitante adjudicado deberá realizar el procedimiento señalado en el **numeral 7.1.2** denominado **“Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica”** de la convocatoria, atendiendo el formato del **Anexo 10** denominado **“Solicitud de Expedición de Certificado Digital de Usuarios Externos”**, y la documentación señalada en el numeral de referencia de la convocatoria, deberá ser enviada a más tardar a las **18:00 horas del día 22 de diciembre de 2025**, en caso de no enviar la documentación el día y hora antes señalado; se deberá presentar a más tardar el día **30 de diciembre de 2025**, en un **horario de 9:00 a 18:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en el Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, en el domicilio antes citado. -----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del REGLAMENTO, así como los artículos 115 fracción III, 124, 127 y 130 de las POBALINES, el **licitante adjudicado** para la **partida única**, deberá **enviar** al correo electrónico: beatriz.ledesma@ine.mx; la **garantía de cumplimiento del contrato**, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar el día **9 de enero de 2026**; misma

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-038/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, PARA EL EJERCICIO 2026”

que será en **Pesos Mexicanos** y a nombre del **Instituto Nacional Electoral**. -----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma del licitante reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a la proposición presentada, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación. -----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur, Edificio Zafiro II, Número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

La emisión del presente fallo, no implica responsabilidad alguna para el **Director de Recursos Materiales y Servicios**, respecto de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada para la partida única**, por el **área técnica – requirente**, ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, el área técnica - requirente, determinó las especificaciones técnicas del servicio a contratar, de acuerdo con su naturaleza, por lo que es la única responsable de la evaluación efectuada a la oferta técnica como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES.-----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se le hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo el mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

**LIC. MARIO ALFONSO BURCIAGA ESPARZA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

El presente documento está firmado electrónicamente produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitiría prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- FIN DEL ACTA -----

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5546782
HASH:
6375175EC60447FA98ABC3FD89622580CCA5EDCB22F889
0C5310757AB0EBF350

FIRMADO POR: PAZ GUERRERO MARIA DEL ROCIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5546782
HASH:
6375175EC60447FA98ABC3FD89622580CCA5EDCB22F889
0C5310757AB0EBF350

FIRMADO POR: NOSTI VILLANUEVA MARIANA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5546782
HASH:
6375175EC60447FA98ABC3FD89622580CCA5EDCB22F889
0C5310757AB0EBF350

FIRMADO POR: MIRANDA SEGOVIANO HUGO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5546782
HASH:
6375175EC60447FA98ABC3FD89622580CCA5EDCB22F889
0C5310757AB0EBF350

FIRMADO POR: BURCIAGA ESPARZA MARIO ALFONSO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5546782
HASH:
6375175EC60447FA98ABC3FD89622580CCA5EDCB22F889
0C5310757AB0EBF350

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-038/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, PARA EL EJERCICIO 2026”

ANEXO 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral **4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el **análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** fue realizado por la **Mtra. Mariana Nosti Villanueva, Subdirectora de Adquisiciones**, avalado por el **Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación de los requisitos administrativos y legales** solicitados en el **numeral 4.1. de la convocatoria**, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1** -----

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-038/2025

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", PARA EL EJERCICIO 2026"

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

No.	Licitante	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Manifestación de ser de nacionalidad mexicana	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	Participación Conjunta
		Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"		Anexo 4	Anexo 5	
		4.1. inciso a)		4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)		4.1. inciso e)	4.1. inciso f)	
1	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	Sí cumple (folios 000002 y 000003)	Sí cumple (folio 000004)	Sí cumple (folio 000005)	Sí cumple (folio 000006)	Sí cumple (folio 000007)	Sí cumple (folio 000008)	Sí cumple (folio 000009)	Presenta Anexo 6 en el que manifiesta que pertenece al rango de empresa GRANDE (folio 000010)	No aplica

Servidores Públicos

Mtra. Mariana Nosti Villanueva
Subdirectora de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitiría prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitiría prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentó el referido licitante, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-038/2025 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5546780
HASH:
C39718126FE695134C89DA379E3D58FB160E4F1448D7CC
76439584BC116BA57A

FIRMADO POR: PAZ GUERRERO MARIA DEL ROCIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5546780
HASH:
C39718126FE695134C89DA379E3D58FB160E4F1448D7CC
76439584BC116BA57A

FIRMADO POR: NOSTI VILLANUEVA MARIANA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5546780
HASH:
C39718126FE695134C89DA379E3D58FB160E4F1448D7CC
76439584BC116BA57A

FIRMADO POR: MIRANDA SEGOVIANO HUGO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5546780
HASH:
C39718126FE695134C89DA379E3D58FB160E4F1448D7CC
76439584BC116BA57A

FIRMADO POR: BURCIAGA ESPARZA MARIO ALFONSO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5546780
HASH:
C39718126FE695134C89DA379E3D58FB160E4F1448D7CC
76439584BC116BA57A

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-038/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, PARA EL EJERCICIO 2026”

ANEXO 2

Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a la oferta técnica presentada y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada, verificada y validada para la partida única, por el área técnica-requirente, esto es, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, a través de los Servidores Públicos: Mtro. Servando Manuel Pozos Cancela, Subdirector de Transporte y Administración de Riesgos, avalada por el Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza, Director de Recursos Materiales y Servicios; en su carácter de Área Técnica, informando el resultado desglosado de la oferta técnica del licitante participante evaluado a través del criterio de evaluación binario, mediante el Oficio No. INE/DEA/DRMS/STAR/1077/2025, documentos que se adjuntan y forman parte del presente Anexo 2 -----

Ciudad de México 11 de diciembre de 2025

Oficio No. INE/DEA/DRMS/STAR/1077/2025

Asunto: Licitación Pública Nacional Presencial
Criterio de evaluación binario

Mtra. Mariana Nosti Villanueva
Subdirectora de Adquisiciones
P r e s e n t e

De conformidad con el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/DLI/233/2025 en relación a la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-038/2025, para la contratación del “**Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional de Órganos Centrales del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio 2026**”, y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, (Reglamento), artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (Pobalines), mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numeral 5.1 “Criterios de evaluación técnica” de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de la oferta técnica evaluada a través del mecanismo de evaluación **Binario**, recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de los participantes que se enlistan, resultando lo siguiente:

Licitante:	Partida (s)	Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” Cumple / no cumple
Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	Única	Si cumple

Asimismo, se hace de conocimiento que cumple en el aspecto técnico de la información señalada en el Anexo 7 de la Oferta Económica.

Atentamente

Mtro. Servando Manuel Pozos Cancela
Subdirector de Transporte y Administración de Riesgos

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

FIRMADO POR: TOVAR URDANIVIA JOSE LUIS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5536920
HASH:
5D33FCFF750B0642379C6C55307070D242758E1B52FB3F
4D0B430EA2C4070D95

FIRMADO POR: LOPEZ CARDIEL VERONICA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5536920
HASH:
5D33FCFF750B0642379C6C55307070D242758E1B52FB3F
4D0B430EA2C4070D95

FIRMADO POR: FRAGOSO SERRATO ELIZABETH
GUADALUPE
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5536920
HASH:
5D33FCFF750B0642379C6C55307070D242758E1B52FB3F
4D0B430EA2C4070D95

FIRMADO POR: CANO PATRACA JEANETTE
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5536920
HASH:
5D33FCFF750B0642379C6C55307070D242758E1B52FB3F
4D0B430EA2C4070D95

FIRMADO POR: POZOS CANCELA SERVANDO MANUEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5536920
HASH:
5D33FCFF750B0642379C6C55307070D242758E1B52FB3F
4D0B430EA2C4070D95

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
Nº LP-INE-038/2025
SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ÓRGANOS CENTRALES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA PARTIDA ÚNICA

Licitante: Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.

fecha 11/12/2025

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja de la propuesta en donde se encuentra la información	Fundamento legal
I. BJETO DE LA CONTRATACIÓN Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional de Órganos Centrales del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.		Sí cumple		Foja 000001	
II.JUSTIFICACIÓN La comunicación oportuna entre los Órganos Centrales de este Instituto y las 32 Juntas Locales, los 300 Distritos Electorales y áreas externas, mediante la entrega de documentación y paquetería (envíos), resulta indispensable para el desarrollo de las actividades sustantivas del Instituto, por lo que es necesario llevar a cabo la contratación del servicio de referencia; lo anterior, de conformidad a lo señalado en los artículos 153 y 173 del Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral, vigente. Cabe señalar que, los recursos destinados a la presente contratación se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados bajo la premisa de solicitar lo estrictamente necesario de servicios, privilegiando la prudencia del gasto.		Sí cumple		Foja 000001	
III.DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO El INSTITUTO requiere la contratación del Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional de Órganos Centrales del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo siguiente: a) ENVÍOS NACIONALES El OFERENTE deberá señalar en su propuesta técnica, que en caso de resultar adjudicado atenderá lo siguiente: 1) Que cuenta con la capacidad de proporcionar el servicio como mínimo en el 75% de los destinos que requiera el INSTITUTO, de los contemplados en el Apéndice "A" inciso 1), lo que corresponde a 249 domicilios. De no tener cobertura hasta en un 25% de domicilios restantes, es decir, 83 destinos de los referidos en el Apéndice "A" inciso 1), deberá indicar invariablemente el domicilio alterno de su sucursal o centro de distribución más cercano (oficina "ocurre"). 2) Que cuenta con la infraestructura para atender la cobertura del Apéndice "A" inciso 1).		Sí cumple		Fojas 000001 y del 000036 al 000051	
		Sí cumple		Fojas 000001 y del 000036 al 000051	

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja de la propuesta en donde se encuentra la información	Fundamento legal			
3) Deberá integrar en su propuesta técnica el listado de los tiempos de entrega por cada uno de los destinos establecidos en el Apéndice "A" inciso 1), lo anterior, será analizado por parte del área requirente para la satisfacción en la entrega de los servicios solicitados; con la premisa de que la entrega de los envíos nacionales será como máximo en un plazo de 24 a 48 horas (dos días hábiles siguientes a la recolección) para un mínimo del 75% de los destinos, correspondiente a 249 localidades. De las 83 localidades restantes, el PROVEEDOR deberá realizar la entrega, dentro de las 72 horas (tres días hábiles a partir del día siguiente de su recolección) .		Sí cumple		Fojas 000001 y 000002, y del 000036 al 000051, Archivo Excel (Anexo A ine nacional 2026)				
4) El costo por envíos nacionales será conforme a lo siguiente: <table border="1" data-bbox="333 393 544 442"><tr><td>HASTA 1 KILOGRAMO</td></tr><tr><td>KILOGRAMO ADICIONAL</td></tr></table>	HASTA 1 KILOGRAMO	KILOGRAMO ADICIONAL		Sí cumple		Foja 000002		
HASTA 1 KILOGRAMO								
KILOGRAMO ADICIONAL								
5) El costo del kilogramo deberá ser el mismo en todo el territorio nacional.		Sí cumple		Foja 000002				
6) El costo del kilogramo adicional deberá ser el mismo en todo el territorio nacional.		Sí cumple		Foja 000002				
7) La Oferta Económica deberá ser presentada en Moneda Nacional.		Sí cumple		Foja 000002				
8) Cada vez que se actualicen los domicilios, teléfonos, días y horarios de sus centros operativos o ventanillas ubicadas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y a nivel Nacional, deberá notificarlo vía correo electrónico al Administrador o Supervisor del Contrato, en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores al cambio. En caso de incumplimiento se aplicará la pena convencional correspondiente.		Sí cumple		Foja 000002				
El PROVEEDOR deberá contar como mínimo con el 75% de cobertura, respecto del total de Códigos Postales que se solicitan en el Apéndice "A" inciso 1), lo que representa 249 localidades. Lo anterior, será analizado por parte del área técnica para la satisfacción en la entrega de los servicios solicitados. Los domicilios podrán cambiar dentro del mismo Estado, conforme a las necesidades del INSTITUTO , mismos que serán notificados por el Administrador o Supervisor del Contrato mediante correo electrónico para que se considere el nuevo destino dentro de los tres días hábiles posteriores al aviso que se efectúe.		Sí cumple		Fojas 000002 y del 000036 al 000051, Archivo Excel (Anexo A ine nacional 2026)				
Tiempos: El PROVEEDOR se compromete a realizar la entrega de los envíos nacionales en un plazo de 24 a 48 horas (dos días hábiles siguientes a la recolección) para un mínimo del 75% de los destinos, correspondientes a 249 localidades; y de las 83 localidades restantes, deberá realizar la entrega dentro de las 72 horas (tres días hábiles a partir del día siguiente de su recolección) , de acuerdo con lo establecido en el Apéndice "A" inciso 1). En caso de incumplimiento, se aplicará la pena convencional correspondiente.		Sí cumple		Fojas 000002 y del 000036 al 000051, Archivo Excel (Anexo A ine nacional 2026)				
Inspecciones: La mensajería y paquetería tendrán el carácter de inviolables, sólo podrá ser abierta por autoridad competente para inspeccionar los envíos únicamente por aspectos de seguridad, debiendo el PROVEEDOR notificarlo mediante correo electrónico de manera inmediata al Administrador o Supervisor del Contrato. En caso de incumplimiento, se aplicará la pena convencional correspondiente.		Sí cumple		Foja 000002				
El PROVEEDOR no podrá hacer uso de sus alianzas comerciales para envíos nacionales, toda vez que él será el único para proporcionar los servicios solicitados.		Sí cumple		Foja 000002				
b) ENVÍOS INTERNACIONALES		Sí cumple						
Durante la vigencia del contrato, el PROVEEDOR deberá contar con cobertura internacional de acuerdo con lo establecido en el Apéndice "A" inciso 2), para cubrir los destinos que requiera el INSTITUTO , en exportación.		Sí cumple		Fojas 000002 y 000003				
El costo por envíos internacionales será conforme a lo siguiente: <table border="1" data-bbox="270 1493 597 1543"><tr><td>HASTA 1 KILOGRAMO</td></tr><tr><td>GRAMAJE ADICIONAL (HASTA 500 GRAMOS)</td></tr><tr><td>KILOGRAMO ADICIONAL</td></tr></table>	HASTA 1 KILOGRAMO	GRAMAJE ADICIONAL (HASTA 500 GRAMOS)	KILOGRAMO ADICIONAL		Sí cumple			
HASTA 1 KILOGRAMO								
GRAMAJE ADICIONAL (HASTA 500 GRAMOS)								
KILOGRAMO ADICIONAL								

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja de la propuesta en donde se encuentra la información	Fundamento legal
El OFERENTE deberá proporcionar en su propuesta técnica un listado de sus oficinas a nivel mundial para garantizar que se prestará el servicio al INSTITUTO e indicará los tiempos de entrega internacionales de conformidad con lo señalado en el Apéndice "A" inciso 2).		Sí cumple		Foja 000003, Archivo PDF (LISTADO DE OFICINAS NIVEL MUND)	
El PROVEEDOR podrá hacer uso de sus alianzas comerciales internacionales para proporcionar los servicios, en el entendido de que éste será en todo momento el único responsable de los servicios solicitados, sin ningún costo extra para el INSTITUTO.		Sí cumple		Foja 000003	
Tiempos: El OFERENTE deberá indicar expresamente en su propuesta técnica que se compromete a realizar la entrega de los envíos de conformidad con lo siguiente: I. Envíos Estados Unidos y Canadá: De 24 a 72 horas. II. Envíos Centro, Sudamérica y el Caribe: De 24 a 72 horas. III. Envíos Europa, Asia, África y resto del mundo: De 48 a 96 horas.		Sí cumple		Foja 000003 y 000034	
Inspecciones: La mensajería y paquetería tendrán el carácter de inviolables, sólo podrá ser abierta por autoridad competente para inspeccionar los envíos únicamente por aspectos de seguridad o inspección aduanal, debiendo el PROVEEDOR notificarlo mediante correo electrónico después de dos días hábiles al Administrador o Supervisor del Contrato. En caso de incumplimiento, se aplicará la pena convencional correspondiente.		Sí cumple		Foja 000003	
Gastos Adicionales: Los gastos de exportación que llegaran a generar los envíos internacionales (certificados, autorizaciones, permisos o licencias, impuestos, despacho aduanero, entre otros), ya sea en el país de origen o en el país de destino, serán tramitados y pagados por el PROVEEDOR y facturados al INSTITUTO, por lo que el PROVEEDOR deberá notificar al Administrador o Supervisor del Contrato mediante correo electrónico, el reporte de los gastos correspondientes dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de que los haya efectuado.		Sí cumple		Foja 000003	
Tarifa internacional: Deberá presentarse en Moneda Nacional (pesos) en exportaciones.		Sí cumple		Foja 000003	
c) INFRAESTRUCTURA					
El OFERENTE deberá señalar en su propuesta técnica, que en caso de resultar adjudicado cuenta con la siguiente infraestructura:		Sí cumple		Foja 000003	
1) Recursos humanos y materiales, así como bienes muebles e inmuebles suficientes para atender los servicios que requiera el INSTITUTO, como envíos especiales de peso y volumen.		Sí cumple			
2) Pallet con las siguientes características: límite de peso 900 Kg. Dimensiones por pallet, puede ser cualquiera de las siguientes medidas referenciales: 120 largo x 105 ancho x 190 alto o doble tarima: 240 x 105 x 190 cm, o 300 cm de largo X 200cm de ancho X 180cm de alto, siempre y cuando vaya debidamente protegido y, embalado, y que por necesidades del servicio sean requeridos por el Administrador o Supervisor del Contrato. Para este tipo de eventos especiales, a solicitud del PROVEEDOR, el plazo de entrega podrá ampliarse hasta 48 horas adicionales al establecido en el Apéndice "A" incisos 1) y 2).		Sí cumple		Foja 000003	
3) Que proporcione el servicio considerando la entrega inicial de equipo de cómputo y regulador de corriente (No Break), software, impresora para guías, insumos, material de embalaje, báscula y presentación del personal que lo opere en las instalaciones que el Administrador o Supervisor del Contrato le indique para este fin. En caso de incumplimiento, se aplicará la pena convencional correspondiente.		Sí cumple		Fojas 000003 y 000004	
Asimismo, en caso de que el PROVEEDOR requiera realizar algún tipo de reparación en el equipo de cómputo, regulador de corriente (No Break), impresora para guías y báscula o actualizar el software, deberá notificarlo por correo electrónico con 24 horas de anticipación al Administrador o Supervisor del Contrato, y sustituir dicho equipo al siguiente día hábil. En caso de incumplimiento, se aplicará la pena convencional correspondiente.					

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja de la propuesta en donde se encuentra la información	Fundamento legal
4) El PROVEEDOR deberá contar con los insumos necesarios para la atención de los servicios diarios, tales como: guías, bolsas y/o sobres de cartón, cintas adhesivas, etiquetas adhesivas que identifiquen los envíos del INSTITUTO , durante la vigencia del contrato, de lo contrario se aplicará la deductiva correspondiente.		Sí cumple		Foja 000004	
5) Para el caso de envíos especiales y aquellos en los cuales el peso volumétrico excede al peso físico del envío, el Administrador o Supervisor del Contrato podrá solicitar insumos al PROVEEDOR vía correo electrónico, tales como cajas y toda la variedad de embalaje que se utilice para la debida seguridad y traslado de éstos, y para su rápida identificación; o cualquier otro que se necesite y documente, para lo cual el PROVEEDOR deberá entregarlos dentro de las 72 horas (tres días hábiles) siguientes a la solicitud. Para el caso de no atender dicha solicitud, se aplicará la pena convencional correspondiente.		Sí cumple		Foja 000004	
6) Que cuenta con sucursales en toda la República para atender el servicio de aclaración de envíos mediante la oficina local destino, la cual estará siempre atendida por personal del PROVEEDOR . El contacto con el PROVEEDOR podrá ser vía correo electrónico.		Sí cumple		Foja 000004	
Como dato histórico, se hace del conocimiento que, tanto para envíos nacionales como internacionales, el 80% es mensajería y el 20% paquetería; entendiéndose como mensajería los sobres con documentos, los cuales pueden variar de 50 a 1,000 gramos; mientras que, paquetería se considera aquella con mayor volumen y peso, esto es, de 1,001 gramos en adelante.		Sí cumple		Foja 000004	
d) DEL PERSONAL REQUERIDO El PROVEEDOR deberá informar vía correo electrónico al Administrador o Supervisor del contrato al siguiente día hábil de la emisión del fallo o notificación de adjudicación, el directorio del personal encargado de llevar la cuenta del INSTITUTO , proporcionando número de teléfono directo de oficina y/o extensión, teléfono móvil y correo electrónico, para establecer comunicación inmediata en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, lo anterior para solucionar cualquier problema que se pudiese presentar con el servicio de que se trata, en cuyo caso la respuesta inicial (atención de llamada y/o seguimiento del problema), así como la respuesta final (resolución) por parte del personal del PROVEEDOR deberá ser dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la problemática por parte del Administrador o Supervisor del Contrato.		Sí cumple		Foja 000004	
De lo anterior, se dejará constancia mediante correo electrónico de la problemática reportada, por lo que, de no atenderse en los tiempos establecidos en el párrafo anterior, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.		Sí cumple		Foja 000004	
El PROVEEDOR , en un plazo no mayor a dos días hábiles notificará mediante correo electrónico o escrito al Administrador o Supervisor del Contrato, cualquier cambio del personal encargado de llevar la cuenta del INSTITUTO . En caso de incumplimiento, se aplicará la pena convencional correspondiente.		Sí cumple		Foja 000004	

PERSONAL ENCARGADO	NOMBRE	TELÉFONO OFICINA Y EXTENSIÓN	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
GERENTE/EJECUTIVO DE CUENTA				
DE APOYO				
RASTREO DE ENVÍOS				
COBRANZA				
IN HOUSE				

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja de la propuesta en donde se encuentra la información	Fundamento legal
El PROVEEDOR deberá asignar a cuando menos una persona (<i>in house</i>) en las instalaciones del INSTITUTO para realizar las gestiones de los envíos que le serán proporcionados por el Administrador o Supervisor del Contrato, por lo que deberá contar con un equipo de cómputo, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, considerando una hora de comida durante la jornada laboral, por lo que deberá registrar su asistencia en el formato establecido en el Apéndice "C" del presente Anexo Técnico. Se considerará demora del personal asignado en la asistencia a las instalaciones a partir de las 09:16 hasta las 10:59 horas; a partir de las 11:00 horas, se tomará como inasistencia, aplicándose las penas convencionales correspondientes.		Sí cumple		Foja 000005	
El personal que el PROVEEDOR asigne como " <i>in house</i> ", deberá realizar las siguientes actividades:		Sí cumple		Foja 000005	
1. De todos los envíos de mensajería y paquetería, deberá realizar: pesaje, elaboración de guías, embolsado y el embalaje, según sea el caso. Lo anterior, se deberá realizar en cualquiera de las instalaciones del INSTITUTO que le sea requerida dentro de un periodo de 24 horas posteriores a la solicitud, mediante correo electrónico o escrito suscrito por el Administrador o Supervisor del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO , primer párrafo del inciso e) DE LA RECOLECCIÓN DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA del presente Anexo Técnico.		Sí cumple		Foja 000005	
2. Entregará mediante correo electrónico o físico, un informe diario del total de los envíos realizados una vez atendida la recolección, en archivo Excel y en el siguiente orden: número consecutivo, número de guía, código de rastreo, destino, clave IATA destino, peso, contenido o descripción, centro de costos, número de piezas, fecha, nombre del destinatario, cargo del destinatario, domicilio del destinatario, código postal y frecuencia de entrega (de 24 a 48 horas, y 72 horas), lo anterior con el objeto de llevar el control administrativo de los mismos. En caso de incumplimiento, se aplicará la pena convencional correspondiente.		Sí cumple		Foja 000005	
3. Entregará todos los martes mediante correo electrónico o físico, un informe semanal a más tardar a las 18:00 horas, el total de las incidencias (retrasos, extravíos, robos) que se generen en el periodo de lunes a viernes de la semana anterior, en archivo Excel y en el siguiente orden: número consecutivo, número de guía, guía de reemplazo, código de rastreo, fecha de elaboración de la guía, destino, clave IATA destino, código postal, centro de costos remitente, motivo de la incidencia, estatus del envío (entregado, pendiente y retornado), peso, fecha de envío, fecha de recepción, días transcurridos y frecuencia de entrega (de 24 a 48 horas, y 72 horas). En caso de incumplimiento, se aplicará la pena convencional correspondiente.		Sí cumple		Foja 000005	
4. Entregará el reporte mensual de incidencias de los servicios devengados, mediante correo electrónico o físico, a más tardar dos días hábiles posteriores a la conclusión del mes que se reporta; con excepción del mes de diciembre de 2026, se entregará a más tardar el día 26 de dicho mes, en archivo Excel, el cual deberá contener: número consecutivo, número de guía, guía de reemplazo, código de rastreo, fecha de elaboración de la guía, destino, clave IATA destino, código postal, centro de costos remitente, motivo de la incidencia, estatus del envío, peso, fecha de envío, fecha de recepción, días transcurridos y frecuencia de entrega (de 24 a 48 horas, y 72 horas). En caso de incumplimiento, se aplicará la pena convencional correspondiente.		Sí cumple		Foja 000005	
En caso de que el Administrador o Supervisor del Contrato considere que el " <i>in house</i> " no desempeña completa y oportunamente las funciones establecidas en el presente inciso, podrá solicitar al PROVEEDOR el cambio de personal, mediante escrito, señalando las razones o justificación que corresponda, por lo que el PROVEEDOR deberá asignar al personal " <i>in house</i> " al siguiente día hábil de la notificación. En caso de incumplimiento se aplicará la penalización correspondiente.					

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja de la propuesta en donde se encuentra la información	Fundamento legal
e) DE LA RECOLECCIÓN DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA El PROVEEDOR deberá realizar la recolección diaria de mensajería y paquetería en las instalaciones del INSTITUTO , sito en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio D, Planta Baja, Col. Arenal Tepepan, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14610, Ciudad de México de lunes a viernes a las 18:00 horas, de conformidad con los plazos establecidos en el Apéndice "A" inciso 1) del presente Anexo Técnico, considerándose retraso a partir de las 18:21 horas, por lo que se deberá registrar el horario de recolección en el formato "Control de Recolectación" establecido en el Apéndice "D" del presente Anexo Técnico. De no realizar la recolección en el horario establecido u omitir la recolección, el PROVEEDOR no podrá realizar la recolección después de las 19:00 horas, y se aplicará la pena convencional y/o deductiva correspondiente.		Sí cumple		Fojas 000005 y 000006	
Para la implementación de una segunda recolección de lunes a viernes, según las necesidades del INSTITUTO y a solicitud del Administrador o Supervisor del Contrato, éste notificará por correo electrónico al PROVEEDOR , a más tardar a las 12:00 horas del mismo día, para que ésta se lleve a cabo a las 19:30 horas, considerándose retraso a partir de las 19:51 horas; teniendo como plazo de entrega 24 horas adicionales a los plazos ordinarios establecidos en el Apéndice "A" inciso 1) del presente Anexo Técnico, contado a partir del horario de recolección. Lo anterior, aplicando tanto para envíos nacionales como internacionales. De igual manera, de no realizar la recolección en el horario establecido u omitir la recolección, se aplicará la pena convencional y/o deductiva correspondiente.		Sí cumple		Faja 000006	
En caso de un envío especial (en peso y volumen), el cual refiere a aquél que tenga más de 300 kilogramos y sus medidas rebasen 1.15 (largo) x 1.15 (ancho) x 1.50 (alto), el Administrador o Supervisor del Contrato informará al PROVEEDOR vía correo electrónico a más tardar a las 13:00 horas del mismo día del envío, para especificar lugar y hora donde se llevará a cabo la recolección, con fecha límite de entrega a más tardar dentro de las 72 Para el caso de envíos especiales y aquellos horas posteriores a su recolección. En caso de no realizar la recolección en el horario establecido u omitir la recolección, se aplicará la pena convencional correspondiente.		Sí cumple		Faja 000006	
El PROVEEDOR estará obligado a entregar la mensajería y paquetería en un plazo de 24 a 48 horas (dos días hábiles siguientes a la recolección) para el 75% de los destinos, correspondiente a 249 localidades. De las 83 localidades restantes, el PROVEEDOR deberá realizar la entrega, dentro de las 72 horas (tres días hábiles a partir del día siguiente de su recolección), de acuerdo con lo establecido en el Apéndice "A" inciso 1) del presente Anexo Técnico.		Sí cumple		Faja 000006	
f) ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO Para la prestación de los servicios, el PROVEEDOR atenderá lo siguiente: 1. Deberá entregar al destinatario la mensajería o paquetería y, en caso de que no se encuentre y/o sea rechazado, deberá dejar constancia de quién recibe (nombre completo).		Sí cumple		Faja 000006	
2. Deberá realizar hasta tres intentos para lograr la entrega correspondiente, sin costo adicional para el INSTITUTO , debiendo informar el mismo día de la incidencia al Administrador o Supervisor del Contrato por correo electrónico, que no fue posible realizar la entrega en el primer intento y la causa de ello; en caso de que exista la falta de entrega en el segundo intento, el "in house" deberá notificarlo nuevamente por correo electrónico al Administrador o Supervisor del Contrato, a efecto de poder corroborar la información con el destinatario y acordar la entrega, para lo cual, el Administrador o Supervisor del Contrato podrán solicitar al PROVEEDOR un tercer intento si se logró establecer comunicación con el destinatario y se acordó la entrega. Por consiguiente, en caso de no atender la entrega de los envíos nacionales e internacionales en sitio, el PROVEEDOR llevará a cabo la devolución del paquete al lugar de origen, ésta deberá ser sin costo adicional para el INSTITUTO .		Sí cumple		Faja 000006	

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja de la propuesta en donde se encuentra la información	Fundamento legal
3. El Administrador o Supervisor del Contrato informará al PROVEEDOR vía correo electrónico al siguiente día hábil de la emisión del fallo o notificación de adjudicación, los datos que deberán contener las guías tanto para envíos nacionales como internacionales, tales como: remitente (datos del INE), centro de costos del remitente, descripción del envío, nombre de destinatario, domicilio del destinatario y número telefónico.		Sí cumple		Foja 000006	
4. No habrá restricciones de peso y medida por pieza, salvo el caso siguiente: Si el peso volumétrico excede al peso físico del envío, y no correspondan a lo conceptualizado como mensajería, paquetería y/o envío especial, se aplicará tarifa por peso volumen de acuerdo con la siguiente fórmula aceptada por la International Air Transport Association (IATA): PESO VOLUMÉTRICO = LARGO (cm) X ANCHO (cm) X ALTO (cm) / 5000 = KG PESO FÍSICO = PESO DE BÁSCULA		Sí cumple		Fojas 000006 y 000007	
5. El PROVEEDOR deberá prestar el servicio de envíos incluyendo títulos de crédito no negociables, por ejemplo, aquellos nominativos, a la orden o abono en cuenta. Es decir, se excluyen los títulos de crédito negociables o al portador, debiendo transportar todos aquellos nominativos o para abono en cuenta, etc. De conformidad con la fracción VI del artículo 18 del Reglamento de Paquetería y Mensajería, se establece una prohibición expresa de transportar dinero o títulos de crédito al portador o negociables, por lo que, al desconocer el contenido de los envíos, en caso de pérdida, daño o demora, por ningún motivo el Administrador o Supervisor del Contrato, o bien, el PROVEEDOR serán responsables por los daños y perjuicios directos, indirectos o consecuenciales causados al remitente, al destinatario o a cualquier tercero.		Sí cumple		Foja 000007	
6. Para el caso de envíos nacionales, cada guía amparará 1 kilogramo; el excedente generará un cargo por cada kilogramo y las fracciones serán redondeadas al kilogramo superior.		Sí cumple		Foja 000007	
7. Se utilizará una guía "madre" para envíos múltiples (paquetes y/o documentos que, por su volumen y peso impliquen varios paquetes) dirigidos a un mismo destino; precisando que, la guía amparará 1 kilogramo y se cobrará un excedente por cada kilogramo adicional del embarque, para lo cual, el Administrador o Supervisor del Contrato informará al personal del PROVEEDOR a efecto de consolidar el envío, en caso de envíos múltiples.		Sí cumple		Foja 000007	
8. De acuerdo con las características del servicio solicitado, el PROVEEDOR deberá apegarse al "Reglamento de Paquetería y Mensajería" publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de marzo de 2011, vigente a la fecha, toda vez que no hay Normas Oficiales aplicables para dicho fin; y debiendo presentar dentro de los 3 días hábiles posteriores a la emisión del fallo o notificación de adjudicación, copia simple de la autorización otorgada por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes" (SICT) para prestar el servicio, la cual deberá estar vigente.		Sí cumple		Foja 000007	
9. Los envíos se podrán tramitar en cualquiera de las sucursales del PROVEEDOR , siempre que se cuente con la guía correspondiente.		Sí cumple		Foja 000007	
g) ATENCIÓN EN LÍNEA VÍA INTERNET		Sí cumple		Fojas 000007 y 000008	
El LICITANTE deberá manifestar en su propuesta técnica que cuenta con un sistema de cómputo y telecomunicaciones propios para el rastreo y confirmación electrónica (vía internet), que permita consultar al Administrador o Supervisor del Contrato la ubicación y el estatus de cada envío, una vez atendida la recolección, durante las 24 horas del día.		Sí cumple			
En caso de que el PROVEEDOR no publique en su sistema dicha información, se aplicará la deductiva correspondiente.		Sí cumple		Foja 000008	

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Faja de la propuesta en donde se encuentra la información	Fundamento legal
<p>El PROVEEDOR deberá contar con dicho sistema durante la vigencia del contrato con una red digital integrada, con enlace vía satélite y lectura óptica del código de barras de la guía, mediante la cual se registra el curso del envío en cada parte del proceso de entrega. Sus mensajeros en toda la República contarán con lectores ópticos (escáner), que les permita registrar todos los movimientos de entrega y recolección instantánea.</p> <p>La información relacionada con los envíos deberá encontrarse disponible para su consulta en el sistema de cómputo y telecomunicaciones del PROVEEDOR, de 3 meses contados a partir del envío correspondiente. En caso de incumplimiento, se aplicará la deductiva correspondiente.</p>		Sí cumple		Fojas 000007 y 000008	
<p>h) SEGURO DE TRASLADO Y RESPONSABILIDAD CIVIL.</p> <p>El OFERENTE deberá señalar en su propuesta técnica que para el caso de robo, extravío, faltantes y daños materiales a los bienes del INSTITUTO ocurridos durante la recolección, traslado y entrega de mensajería, paquetería, envíos especiales y paquetes en los cuales el peso volumétrico excede al peso físico, indemnizará el monto correspondiente al deducible que se determine de acuerdo al siniestro, monto que será pagado a la compañía aseguradora contratada por el INSTITUTO; asimismo, en aquellos casos en los que la aseguradora determine la improcedencia, rechazo o que la indemnización resulte menor al deducible del siniestro, el PROVEEDOR deberá indemnizar el daño al INSTITUTO correspondiente al valor de los bienes transportados y sinistrados conforme a la factura, y para bienes usados a valor reposición, en los términos que determine el INSTITUTO.</p>		Sí cumple		Fojas 000008	
<p>El PROVEEDOR deberá notificar por escrito al Administrador o Supervisor del Contrato, las incidencias por robo, extravío, faltantes y daños materiales a los bienes del INSTITUTO, ocurridos durante la recolección, traslado y entrega de mensajería y paquetería, a partir de los dos días hábiles siguientes a su recolección, independientemente de las 2 frecuencias contempladas en el Apéndice "A" inciso 1) (24 a 48 horas y de 72 horas). En caso de incumplimiento, se aplicará la pena convencional correspondiente.</p> <p>En caso de que el destinatario reporte al Administrador o Supervisor del Contrato algún daño material o faltante que no haya sido evidente sino hasta llegado el paquete, el INSTITUTO notificará al PROVEEDOR vía correo electrónico de forma inmediata.</p>		Sí cumple		Fojas 000008 y 000009	
<p>Dada la operación del INSTITUTO, es necesario establecer que los bienes muebles adquiridos por éste, generalmente se guardan en el almacén general, o almacén del área usuaria, o en cualquier instalación donde se tenga interés asegurable, hasta que el área usuaria lo recoja.</p> <p>Tomando en cuenta lo anterior y considerando que en la mayoría de los casos no se tiene conocimiento sobre el estado de los bienes muebles adquiridos sino hasta el momento de su apertura o instalación, se hace necesario que el PROVEEDOR brinde cobertura para dar continuidad por los posibles daños sufridos al mismo, durante su transporte, ya que generalmente no son daños evidentes por el buen estado en el que se encuentran los empaques. En el caso descrito, cualquier reclamación al PROVEEDOR, deberá llevarse a cabo dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del envío, la cual deberá efectuarse formalmente mediante oficio dirigido al PROVEEDOR, indicando la descripción del daño, la guía afectada, el valor reclamado, anexando fotografías y/o los documentos que acrediten el daño causado.</p>		Sí cumple		Faja 000009	

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja de la propuesta en donde se encuentra la información	Fundamento legal
Por lo anterior, el PROVEEDOR deberá presentar póliza de seguro de responsabilidad civil expedida por una Institución de seguros debidamente autorizada, por un monto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos a favor del Instituto Nacional Electoral, la cual deberá ser entregada vía correo electrónico al Administrador o Supervisor del Contrato dentro de los diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato correspondiente. Lo anterior, con fundamento en el artículo 145 de las POBALINES, inciso C). Por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la pena convencional correspondiente.		Sí cumple		Foja 000009	
<p>i) POLÍTICAS DEL CFDI.</p> <p>El PROVEEDOR antes de emitir un CFDI, deberá enviar mediante correo electrónico al Administrador o Supervisor del Contrato, dentro de los dos días hábiles siguientes al mes vencido, un reporte de los servicios devengados durante dicho mes, en archivo Excel y en el siguiente orden: número consecutivo, número de guía, código de rastreo, destino, piezas, peso, fecha de envío, importe, impuesto al valor agregado, importe neto, lo anterior para realizar el cotejo de información de los servicios.</p> <p>Una vez realizado lo anterior, el Administrador y/o Supervisor del Contrato notificará por correo electrónico al PROVEEDOR que el reporte es correcto, o en su caso, los cambios a realizar, para que, a más tardar en dos días hábiles posteriores a la notificación de dichos cambios, se presente el reporte mensual actualizado en archivo Excel y el CFDI correspondiente, con el fin de llevar a cabo la firma del formato "Recepción de servicios devengados" establecido en el Apéndice "B". En caso de incumplimiento, se aplicará la pena convencional correspondiente.</p> <p>Los CFDI's que se le devuelvan para correcciones al PROVEEDOR deberán ser sustituidos debidamente corregidos, a más tardar dentro de un periodo de 24 horas posteriores a la solicitud, para continuar con su trámite de pago.</p>		Sí cumple		Foja 000009	
j) ENTREGABLES		Sí cumple		Fojas del 000009 al 000011	
<p>APÉNDICE "A"</p> <p>INCISO 1) COBERTURA NACIONAL ENTREGA DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EN UN PLAZO DE 24 A 48 HORAS (SIGUIENTES 2 DÍAS HÁBILES A LA RECOLECCIÓN) Y DE 72 HORAS (TRES DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU RECOLECCIÓN)</p>		Sí cumple		Fojas del 000012 al 000029	
<p>APÉNDICE "A"</p> <p>INCISO 2) ENVÍOS INTERNACIONALES</p>		Sí cumple		Foja 000030	
<p>APÉNDICE "B"</p> <p>FORMATO "RECEPCIÓN DE SERVICIOS DEVENGADOS"</p>		Sí cumple		Foja 000031	
<p>APÉNDICE "C"</p> <p>FORMATO "CONTROL DE ASISTENCIA IN HOUSE"</p>		Sí cumple		Foja 000032	
<p>APÉNDICE "D"</p> <p>FORMATO "CONTROL DE RECOLECCIÓN"</p>		Sí cumple		Foja 000033	

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró y Revisó

Avaló

MTRO. SERVANDO MANUEL POZOS CANCELA
SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE Y
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

LIC. MARIO ALFONSO BURCIAGA ESPARZA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

FIRMADO POR: TOVAR URDANIVIA JOSE LUIS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5536926
HASH:
5BEE8F8260F5A49EC9768CF33F9B04C1BFBB17D8652096
307002F56D53CEAB29

FIRMADO POR: LOPEZ CARDIEL VERONICA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5536926
HASH:
5BEE8F8260F5A49EC9768CF33F9B04C1BFBB17D8652096
307002F56D53CEAB29

FIRMADO POR: FRAGOSO SERRATO ELIZABETH
GUADALUPE
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5536926
HASH:
5BEE8F8260F5A49EC9768CF33F9B04C1BFBB17D8652096
307002F56D53CEAB29

FIRMADO POR: CANO PATRACA JEANETTE
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5536926
HASH:
5BEE8F8260F5A49EC9768CF33F9B04C1BFBB17D8652096
307002F56D53CEAB29

FIRMADO POR: POZOS CANCELA SERVANDO MANUEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5536926
HASH:
5BEE8F8260F5A49EC9768CF33F9B04C1BFBB17D8652096
307002F56D53CEAB29

FIRMADO POR: MIRANDA SEGOVIANO HUGO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5536926
HASH:
5BEE8F8260F5A49EC9768CF33F9B04C1BFBB17D8652096
307002F56D53CEAB29

FIRMADO POR: BURCIAGA ESPARZA MARIO ALFONSO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5536926
HASH:
5BEE8F8260F5A49EC9768CF33F9B04C1BFBB17D8652096
307002F56D53CEAB29

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-038/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, PARA EL EJERCICIO 2026”

ANEXO

Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Derivado del contenido de la oferta económica solicitada en el **numeral 4.3. de la convocatoria**, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el **numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la **evaluación económica** fue realizada para la **partida única**, por la **Mtra. Mariana Nosti Villanueva, Subdirectora de Adquisiciones**, avalada por el **Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación de los precios ofertados**, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forman parte del presente **Anexo**. -----

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-038/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, PARA EL EJERCICIO 2026”

ANEXO 3

Análisis de Precios No Aceptables

Licitación Pública Nacional Presencial
número LP-INE-038/2025

Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional de Órganos Centrales del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio 2026

Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

Lugar	Envíos nacionales	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	DHL Express México, S.A. de C.V.	Mensajería & Estrategias S.A. DE C.V.	Precios Aceptables
		Precio antes de I.V.A.	Precio antes de I.V.A.	Precio antes de I.V.A.	Mediana de la Investigación de Mercado (Unitario antes de IVA) + 10 %
Estados de la República Mexicana	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$273.60	\$164.84	\$299.46	\$300.96
	Precio por Kilogramo Adicional	\$91.20	\$35.88	\$99.00	\$100.32
	Subtotal 1	\$364.80	\$200.72	\$398.46	
	I.V.A.	\$58.37	\$32.12	\$63.75	
	Total	\$423.17	\$232.84	\$462.21	

Lugar	Envíos internacionales	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	DHL Express México, S.A. de C.V.	Mensajería & Estrategias S.A. DE C.V.	Precios Aceptables
		Precio antes de I.V.A.	Precio antes de I.V.A.	Precio antes de I.V.A.	Mediana de la Investigación de Mercado (Unitario antes de IVA) + 10 %
U.S.A y Canadá	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$753.54	\$888.66	\$1,335.81	\$977.53
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	\$71.82	\$62.35	\$1,139.37	\$79.00
	Precio por Kilogramo Adicional	\$143.64	\$124.70	\$1,139.37	\$158.00
Centro, Sudamérica y el Caribe	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$837.90	\$1,309.22	\$1,617.82	\$1,440.14
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	\$99.18	\$119.55	\$1,608.18	\$131.51
	Precio por Kilogramo Adicional	\$198.36	\$239.10	\$1,608.18	\$263.01
Cualquier parte de Europa	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$1,015.74	\$1,322.00	\$1,674.50	\$1,454.20
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	\$99.18	\$139.97	\$1,674.50	\$153.97
	Precio por Kilogramo Adicional	\$198.36	\$279.94	\$1,674.50	\$307.93
Cualquier parte de Asia	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$1,190.16	\$1,542.49	\$1,901.80	\$1,696.74
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	\$102.60	\$166.21	\$1,901.80	\$182.83
	Precio por Kilogramo Adicional	\$205.20	\$332.42	\$1,901.80	\$365.66
Cualquier parte de África y resto del mundo	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$1,621.08	\$2,375.07	\$2,398.82	\$2,612.58
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	\$119.70	\$333.75	\$2,384.76	\$367.13
	Precio por Kilogramo Adicional	\$239.40	\$667.50	\$2,384.76	\$734.25
	Subtotal 2	\$6,895.86	\$9,902.93	\$26,345.97	
	I.V.A.	\$275.83	\$1,584.47	\$1,053.84	
	Total	\$7,171.69	\$11,487.40	\$27,399.81	

* El oferente calcula el IVA al 16%

Subtotal 1 (Envíos nacionales)	\$364.80	\$200.72	\$398.46
Subtotal 2 (Envíos internacionales)	\$6,895.86	\$9,902.93	\$26,345.97
GRAN SUBTOTAL	\$7,260.66	\$10,103.65	\$26,744.43

Mediana de la Investigación de Mercado (Gran Subtotal)	\$11,114.02
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Gran Subtotal) + 10%	\$12,225.42

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral

Artículo 68. El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es incompatible para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.

b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Licitación Pública Nacional Presencial
número LP-INE-038/2025

Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional de Órganos Centrales del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio 2026

Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple legal y técnicamente con base en la Investigación de Mercado

Lugar	Envíos nacionales	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	Precios Aceptables
		Precio antes de I.V.A.	Mediana de la Investigación de Mercado (Unitario antes de IVA) + 10 %
Estados de la República Mexicana	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$265.00	\$300.96
	Precio por Kilogramo Adicional	\$92.00	\$100.32
	Subtotal 1	\$357.00	
	I.V.A.	\$57.12	
	Total	\$414.12	
Lugar	Envíos internacionales	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	Precios Aceptables
		Precio antes de I.V.A.	Mediana de la Investigación de Mercado (Unitario antes de IVA) + 10 %
U.S.A y Canadá	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$720.49	\$977.53
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	\$68.67	\$79.00
	Precio por Kilogramo Adicional	\$137.34	\$158.00
Centro, Sudamérica y el Caribe	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$801.15	\$1,440.14
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	\$94.83	\$131.51
	Precio por Kilogramo Adicional	\$189.66	\$263.01
Cualquier parte de Europa	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$971.19	\$1,454.20
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	\$94.83	\$153.97
	Precio por Kilogramo Adicional	\$189.66	\$307.93
Cualquier parte de Asia	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$1,137.96	\$1,696.74
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	\$98.10	\$182.83
	Precio por Kilogramo Adicional	\$196.20	\$365.66
Cualquier parte de África y resto del mundo	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$1,549.98	\$2,612.58
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	\$114.45	\$367.13
	Precio por Kilogramo Adicional	\$228.90	\$734.25
	Subtotal 2	\$6,593.41	
	I.V.A.	\$263.74	
	Total	\$6,857.15	

Licitación Pública Nacional Presencial
número LP-INE-038/2025

Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional de Órganos Centrales del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio 2026

Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple legal y técnicamente con base en la Investigación de Mercado

Subtotal 1 (Envíos nacionales)	\$357.00
Subtotal 2 (Envíos internacionales)	\$6,593.41
GRAN SUBTOTAL	\$6,950.41
	Precio Aceptable

Mediana de la Investigación de Mercado (Gran Subtotal)	\$11,114.02
Precio Aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado) (Gran Subtotal) + 10%	\$12,225.42

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
- b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-038/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, PARA EL EJERCICIO 2026”

ANEXO 4

Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Licitación Pública Nacional Presencial

número LP-INE-038/2025

**Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional
de Órganos Centrales del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio 2026**

Evaluación Económica

Lugar	Envíos nacionales	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
		Precio antes de I.V.A.
Estados de la República Mexicana	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$265.00
	Precio por Kilogramo Adicional	\$92.00
	Subtotal 1	\$357.00
	I.V.A.	\$57.12
	Total	\$414.12

Lugar	Envíos internacionales	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
		Precio antes de I.V.A.
U.S.A y Canadá	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$720.49
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	\$68.67
	Precio por Kilogramo Adicional	\$137.34
Centro, Sudamérica y el Caribe	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$801.15
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	\$94.83
	Precio por Kilogramo Adicional	\$189.66
Cualquier parte de Europa	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$971.19
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	\$94.83
	Precio por Kilogramo Adicional	\$189.66
Cualquier parte de Asia	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$1,137.96
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	\$98.10
	Precio por Kilogramo Adicional	\$196.20
Cualquier parte de África y resto del mundo	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$1,549.98
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	\$114.45
	Precio por Kilogramo Adicional	\$228.90
	Subtotal 2	\$6,593.41
	I.V.A.	\$263.74
	Total	\$6,857.15

Licitación Pública Nacional Presencial

número LP-INE-038/2025

**Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional
de Órganos Centrales del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio 2026**

Evaluación Económica

Subtotal 1 (Envíos nacionales)	\$357.00
Subtotal 2 (Envíos internacionales)	\$6,593.41
GRAN SUBTOTAL	\$6,950.41

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
 2) El importe se encuentra en letra: Sí cumple.
 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Mtra. Mariana Nosti Villanueva Subdirectora de Adquisiciones	Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafo y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitiría prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafo y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitiría prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

FIRMADO POR: MEDINA ROBERTO ALEJANDRO
 AC: Autoridad Certificadora del Instituto
 Nacional Electoral
 ID: 5546791
 HASH:
 229CC23BA1AABD16E4AE55B537F78394B90E2EF503D1CF
 2F926A1AC4CE29E867

FIRMADO POR: PAZ GUERRERO MARIA DEL ROCIO
 AC: Autoridad Certificadora del Instituto
 Nacional Electoral
 ID: 5546791
 HASH:
 229CC23BA1AABD16E4AE55B537F78394B90E2EF503D1CF
 2F926A1AC4CE29E867

FIRMADO POR: NOSTI VILLANUEVA MARIANA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5546791
HASH:
229CC23BA1AABD16E4AE55B537F78394B90E2EF503D1CF
2F926A1AC4CE29E867

FIRMADO POR: MIRANDA SEGOVIANO HUGO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5546791
HASH:
229CC23BA1AABD16E4AE55B537F78394B90E2EF503D1CF
2F926A1AC4CE29E867

FIRMADO POR: BURCIAGA ESPARZA MARIO ALFONSO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5546791
HASH:
229CC23BA1AABD16E4AE55B537F78394B90E2EF503D1CF
2F926A1AC4CE29E867

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-038/2025, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, PARA EL EJERCICIO 2026”

ANEXO 5

Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado

000001



EME880309SK5
 GERENCIA VENTAS GOBIERNO
 ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LP-INE-038/2025
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2025.

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E**

Lic. Verónica Ilian Molina Mena, Apoderada Legal de Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., personalidad que acredito mediante escritura pública número: 48,717, de fecha 03 de diciembre de 2021, otorgado ante la fe del Lic. Luis Eduardo Paredes Sánchez, Notario Público 180 de la Ciudad de México, me refiero a la Licitación Pública Nacional Presencial N° LP-INE-038/2025 respecto al "Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional de Órganos Centrales del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio 2026", por medio del presente expongo el siguiente:

ANEXO 7

Oferta económica

Lugar	Envíos nacionales	Precio antes de I.V.A.
Estados de la República Mexicana	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$ 265.00
	Precio por Kilogramo Adicional	\$ 92.00
	Subtotal 1	\$ 357.00
	I.V.A.	\$ 57.12
	Total	\$ 414.12

Lugar	Envíos internacionales	Precio antes de I.V.A.
U.S.A y Canadá	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$ 720.49
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	\$ 68.67
	Precio por Kilogramo Adicional	\$ 137.34
Centro, Sudamérica y el Caribe	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$ 801.15
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	\$ 94.83
	Precio por Kilogramo Adicional	\$ 189.66
Cualquier parte de Europa	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$ 971.19
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	\$ 94.83
	Precio por Kilogramo Adicional	\$ 189.66
Cualquier parte de Asia	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$ 1,137.96
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	\$ 98.10
	Precio por Kilogramo Adicional	\$ 196.20
Cualquier parte de África y resto del mundo	Precio por guía de envío hasta 1 Kilogramo	\$ 1,549.98
	Precio por gramaje adicional hasta 500 gramos	\$ 114.45
	Precio por Kilogramo Adicional	\$ 228.90
	Subtotal 2	\$ 6,593.41
	I.V.A.	\$ 263.74
	Total	\$ 6,857.15

Subtotal 1 (Envíos nacionales)	\$ 357.00
Subtotal 2 (Envíos internacionales)	\$ 6,593.41

000002

EME880309SK5
 GERENCIA VENTAS GOBIERNO
 ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LP-INE-038/2025
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2025.

GRAN SUBTOTAL	\$ 6,950.41
---------------	-------------

Gran Subtotal (Sumatoria del Subtotal 1 + Subtotal 2) con letra:

Seis mil novecientos cincuenta pesos 41/100 M.N.

(En pesos mexicanos con dos decimales)

Notas:

- EL LICITANTE deberá considerar que, de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 11 de diciembre de 2013, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), aplicable al servicio de transporte aéreo internacional corresponde al 25% de la tasa ordinaria, es decir, un 4%.
- El costo del kilogramo adicional deberá ser el mismo en todo el territorio nacional.
- Para efecto de evaluación económica se tomará en cuenta el monto total antes de I.V.A. (Gran subtotal = Subtotal 1 + Subtotal 2)
- Se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables y en su caso convenientes.
- En el caso de que el momento total antes de I.V.A. (Gran subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser un precio no aceptable, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de las POBALINES
- Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.
- Al presentar su oferta económica EL LICITANTE expresa su conformidad con el cumplimiento del servicio en las condiciones establecidas en el anexo técnico y condiciones contractuales, así como con las penas convencionales que ahí se describen.

Lo anterior de conformidad con la modificación 1 realizada por el Instituto Nacional Electoral, derivada del Acta de Junta Aclaraciones de fecha 03 de diciembre de 2025 de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-038/2025 "Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional de Órganos Centrales del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio 2026"

PROTESTO LO NECESARIO
 ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

 VERÓNICA ILIA MOLINA MENA.
 APODERADA LEGAL

